

31
ochos; Loj Sr. el Sr. D. Juan de Dios Ruiz y Novis
Abogado & loj N.º Consejo, el día de mayo de dho
y Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro Lopez Sa-
ncho Alcalde de dho y loj quatro Regidores, D.º Alonso Le-
ron de Segura y D.º Juan de Luna Jueces de dho y San-
tidad, citando todos juntos en dhas salas comunales,
acordaron y determinaron loj particulares siguientes
con minto a lo que se espuso y determino en el
anterior Cabildo, relativo a el cargo de Jefe de esta
Villa, comparecio D.º Pedro Felipe Buendia vecino
a la Villa de Librilla, y espuso que en un juicio
de este pp.º, havia hecho en lo que se dice y
aun resulta que mide la fanega de Fuad a la
de este Fuero, otro Agremensor que lo tiene puen-
to en tres quartillos de real por fanega medida; ha-
ya en cantidad de medio real por fanega: En este
caso habiendo comparecido Pedro Pinabril primer Regi-
doro y Comparcio y ultimamte se quedo en que
el dho Buendia hacia la medida a loj Fueros de
esta Jurisdic.º, en la cantidad de un mitillo.
En cuyo caso esta Corporacion siguiendo el mismo
sistema de beneficiar en lo posible a este pp.º, acordó
que por cada vez remita persona q. haga medida
en el asunto; se espuso hasta el día veinte y qua-
tro del corriente, para el cierre del trato con la
persona que haga la operacion referido con ma-
yor equidad.

Yo el Sr. D. Juan de Dios Ruiz y Novis

Yo el Sr. D. Juan de Dios Ruiz y Novis

